

RESOLUCIÓN N° 194/2022 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ SOBRE LA CALLE NUEVA ASUNCIÓN ESQ. 1° DE MAYO DE NUESTRA CIUDAD.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 7.721/2021, presentado por el Sr. **AKIRA KIKUCHI HISAOKA**, en el cual solicita compra de una fracción de terreno presumiblemente Excedente, colindante a su propiedad privada, ubicada en el barrio San José sobre la calle Nueva Asunción esq. 1° de Mayo de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 099/2022, expresa que por Resolución N° 541/2021 de la Junta Municipal se autoriza al Ejecutivo Municipal la realización de una Mensura Administrativa Georreferenciada del terreno ubicado en el barrio San José. -----

Que, en el expediente constan trabajos técnicos, realizados por el Ing. Geog. Antonio Gavilán sobre el Terreno Mensurado.

- ✓ Plano Georreferenciado – Supuesto Excedente
- ✓ Informe Pericial, correspondiente al Plano del Supuesto Excedente Municipal
- ✓ Planilla General de Cálculo de Superficie
- ✓ Circulares de Mensura Administrativa
- ✓ Acta de inicio y culminación

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”-----



RESOLUCIÓN N° 194/2022 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ SOBRE LA CALLE NUEVA ASUNCIÓN ESQ. 1° DE MAYO DE NUESTRA CIUDAD.-----

-2/3-

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución a través del Dictamen D.A.J. N° 250/2022 recomienda la aprobación de Mensura Administrativa.

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 87/2022 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la Mensura Administrativa georreferenciada llevada a cabo en un terreno Presumiblemente Municipal, ubicado en el barrio San José sobre la calle Nueva Asunción esq. 1° de Mayo de nuestra ciudad, realizada a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal, conforme Ley N° 4.947.

Según el Informe Pericial, los datos técnicos del inmueble son los siguientes:

Lado 1 - 2: Con Rumbo S-25° 58' 09"W. Mide 0,80 metros, y linda con calle 2 (hoy Nueva Asunción).

Lado 2 - 3: Con Rumbo N-86° 35' 56"W. Mide 26,84 metros y linda con calle 4 (hoy 1° de Mayo).

Lado 3 - 4: Con Rumbo N-20° 44' 15"E. Mide 0,70 metros y linda con el Lote N° 8.

Lado 4 - 1: Con Rumbo S-86° 45' 53"E. Mide 26,93 metros y linda con el Lote N° 7.

Superficie: 18,8519 m² (Dieciocho metros cuadrados con ocho mil quinientos diecinueve centímetros cuadrados).





RESOLUCIÓN N° 194/2022 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ SOBRE LA CALLE NUEVA ASUNCIÓN ESQ. 1° DE MAYO DE NUESTRA CIUDAD.-----

-3/3-

COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA 21J

Vértice 1: E=449.608 N=7.197.337

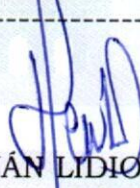
Vértice 4: E=449.581 N=7.197.339

Art. 2°) RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de sus dependencias remitan la Mensura al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de la Cuenta Corriente Catastral.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal